INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 030-2025

OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y ASEO A MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ			
FECHA DE EVALUACION	PRIMERO	AGOSTO	DE	2025
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.393.000) M/CTE			
PROPUESTAS PRESENTADAS: 1				

A continuación, se relacionan las propuestas presentadas en orden ascendente de acuerdo al valor ofertado así:

N°	**PROPONENTE**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
1	PAULINA SARMIENTO SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.438.044 expedida en Cómbita.	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.393.000) M/CTE

PROPONENTE	PAULINA SARMIENTO SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 23.438.044 expedida en Cómbita
DIRECCIÓN	CARRERA 6 2 21 – Centro Cómbita
TELÉFONO	3107881810
CORREO ELECTRÓNICO	paulina20_15@hotmail.com
VALOR DE LA PROPUESTA	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.393.000) M/CTE

DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN		
DOCUMENTOS		**DESCRIPCIÓN**
Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1		CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República		CUMPLE
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.		CUMPLE
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional		CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero		CUMPLE
NIT o Registro Único Tributario		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	Renovado al Año 2025 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.	NO APLICA
	Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, concordado con la descripción del objeto del contrato	NO APLICA
	En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.	NO APLICA
	Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.	NO APLICA
	La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	NO APLICA
	Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	NO APLICA
Certificado de matrícula mercantil	Renovado al Año 2025 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas	CUMPLE
	En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación	CUMPLE
	Su objeto Social debe corresponder con el objeto del proceso a contratar	CUMPLE
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.		CUMPLE
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal		NO APLICA

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013)	Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	NO APLICA
	Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar		NO APLICA
Pacto de Integridad		CUMPLE
Declaración juramentada de no inscripción en el registro de deudores REDAM ley 2097 de 2021		CUMPLE
Acta declaración jurada para efectos de contratación con el municipio de Cómbita – Boyacá		CUMPLE
PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES: en concordancia a lo contemplado en el art 70 ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 art. 4 Ley 716 de 2001		CUMPLE Verificado por la Entidad
EXPERIENCIA		**DESCRIPCIÓN**
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar la ejecución de DOS (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA que dentro de los ítems ejecutados se encuentren elementos de los requeridos por la entidad celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al doble presupuesto oficial expresado en SMMLV. La entidad podrá verificar la información suministrada.		CUMPLE
Una vez verificado el requerimiento de la Experiencia de la IPMC N° 030-2025, la propuesta presentada por PAULINA SARMIENTO SARMIENTO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 23.438.044 expedida en Cómbita, **CUMPLE** con las condiciones exigidas por la Entidad.		
PROPUESTA ECONOMICA		**DESCRIPCIÓN**
Que la propuesta contenga los ítems y cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.		CUMPLE
Que el valor de la propuesta económica sea inferior o igual al presupuesto oficial.		CUMPLE
Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea inferior o igual a lo establecido.		CUMPLE
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).		CUMPLE
La oferta económica se encuentra suscrita por el representante legal.		CUMPLE
La propuesta económica cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.		CUMPLE
El valor de la propuesta está conforme al presupuesto oficial con un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.393.000) M/CTE		
Una vez verificada la oferta económica presentada por PAULINA SARMIENTO SARMIENTO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 23.438.044 expedida en Cómbita, **CUMPLE** con las condiciones establecidas para la presentación de la propuesta económica.		
1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION		
Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar de fecha 30 de julio de 2025, no se presentaron observaciones por los oferentes, ni por terceros.		
2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		
El suscrito evaluador designado concluye, que la propuesta presentada por **PAULINA SARMIENTO SARMIENTO C.C N° 23.438.044 expedida en Cómbita,** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública, por tanto, reúne los requisitos exigidos, es procedente y se recomienda aceptar la propuesta presentada y comunicarle debidamente, para que de esta manera se entienda celebrado el Contrato en los términos de la Ley y el reglamento, cuyo objeto es **UMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE FERRETERÍA Y ASEO A MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ,** por valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.393.000) M/CTE**		
Dada en Cómbita el primero (1°) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)		
RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA		
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos		

Proyectó: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez